



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,
Colonia Atasta de Sarra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/629/2015
Folio Personal: SP/056/2015

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/009-SP/056/2015

CUENTA: Mediante solicitud personal, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día ocho de diciembre del año dos mil quince, se tuvo al peticionario **Alberto Antonio De León Pedroza**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

Conste.

ACUERDO

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía personal, se tuvo al interesado **Alberto Antonio De León Pedroza**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Copia Certificada, Pregunta ¿La prolongación de Avenida Cesar Sandino tiene permiso para construirla el fraccionamiento Villabrisa?" Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: la dirección de obras publicas debe saber si la construirá el fraccionamiento villabrisa"... (Sic)-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 55, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía personal, por el C. **Alberto Antonio De León Pedroza**, en el presente Acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante su oficio **DOOTSM/0119/2016**, el cual se adjunta para ser parte integrante de este Acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones, previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde pronunciarse



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

respecto de la información pretendida por el interesado **Alberto Antonio De León Pedroza**, relativa a **“Copia Certificada, Pregunta ¿La prolongación de Avenida Cesar Sandino tiene permiso para construirla el fraccionamiento Villabrisa?”**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **la dirección de obras publicas debe saber si la construirá el fraccionamiento villabrisa”... (Sic).** Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo en copia certificada de convenio constante de cuarenta y nueve (49) fojas útiles, oficio DGPEC/686/2014 y copia simple de plano de autorización del fraccionamiento denominado “Villabrisa”, documentos en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma. **Se comunica al peticionario que dicha información le será entregada previo el pago de derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas de este Concejo Municipal y presentación del acuse de recibo generado por el Sistema INFOMEX, en el domicilio que ocupa la Coordinación de Transparencia, señalado en el presente párrafo.** Documento en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente y 50 de su Reglamento. Lo anterior en aplicación de lo previsto en los artículos 9 párrafo cuarto, de la Ley de la materia y 49 párrafo primero del Reglamento de la misma. Respuesta a disposición del interesado en el domicilio de esta Coordinación y disponible en medio electrónico. De igual forma hágasele saber al peticionario **Alberto Antonio De León Pedroza**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

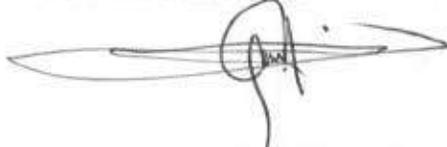
TERCERO. Hágase saber al solicitante **Alberto Antonio De León Pedroza**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, que en caso de no estar conforme con este Acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción I del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario en el domicilio de esta Coordinación o a través de su correo electrónico albertpedroza@hotmail.com por ser el medio elegido, insertando íntegramente el presente acuerdo, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de enero del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/629/2015 Folio Personal: SP/056/2015
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/009-SP/056/2015



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Oficio Número: DOOTSM/0119/2016
Villahermosa, Tabasco., a 12 de Enero de 2016

**LIC. MARIA INES MUÑOZ GORDILLO.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

En atención a los oficios Números COTAIP/1196/2015 de fechas 9 de diciembre del año 2015 y COTAIP/0022/2016 de fechas 8 de enero del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

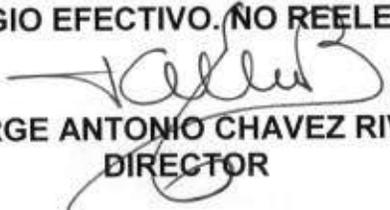
**Expediente número: COTAIP/629/2015.
Folio Personal: SP/56/2015.
Nombre del Interesado: Alberto Antonio de León Pedroza.**

Información solicitada: "Copia Certificada, Pregunta ¿La Prolongación de Avenida Cesar Sandino tiene permiso para construirla el fraccionamiento Villabrisa? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: la dirección de obras publicas debe saber si la construirá el fraccionamiento villabrisa"...(Sic).

Informe: Que la Prolongación de la Avenida Augusto Cesar Sandino está proyectada y autorizada dentro de las obras de Urbanización del **Complejo Urbanístico denominado "Villabrisa"**, dicha Prolongación está avalada en el **Estudio de Impacto Vial** presentado a esta Dirección con **No. de oficio DGPEC/686/2014** de fecha **19 de Mayo** e 2014. Signado por el **Comisario Sergio Gilberto Guerra Pérez en su calidad de Director General de la Policía Estatal de Caminos**, en la cual hace constar que de acuerdo con la revisión y análisis correspondiente del proyecto presentado, **se resuelve procedente**, ya que **cumple con las normas y especificaciones que marca el manual de proyecto geométrico de carreteras y el de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras**. Se anexa copia certificada del convenio y plano de autorización del fraccionamiento denominado "Villabrisa" y copia simple del plano y oficio expedido por la Policía Estatal de Caminos referente al Estudio de Impacto Vial.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**


**C. JORGE ANTONIO CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR**

C.c.p. - Lic. Francisco Peralta Burelo.- Primer Concejal del Mpio. de Centro.
C.c.p. - Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Secretario del Concejo.
c.c.p.- Archivo/Expediente
C'JACR/LCP'JOO/ zds

